

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA 2007 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, debidamente representado por su Jefe, Econ. RENAN QUISPE LLANOS, identificado con DNI Nº 09157744, con domicilio legal en la Av. General Garzón Nº 658, Lima 11, a quien en adelante se le denominará "EL INEI"; y de la otra parte, el Gobierno Regional de LIMA, debidamente representado por su Presidente Regional, NELSON OSWALDO CHUI MEJIA identificado con DNI Nº 9997336 con domicilio legal en AV. 28 DE JULIO Nº 468 - HUACHO. . a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo Nº 093-2006-PCM, el Gobierno declara de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda, considerando la necesidad de disponer de estadísticas confiables, oportunas y a nivel de centros poblados, para focalizar la población más vulnerable y de extrema pobreza y orientar la política social del Estado. Por Resolución Suprema Nº 006-2007-PCM, el Jefe del INEI es designado Presidente de la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

Los Gobiernos Regionales en el marco de sus políticas de desarrollo integral requieren de información actualizada y apoyan la ejecución de los Censos Nacionales cuyos resultados se constituyen en instrumento para el mejor conocimiento de la realidad regional y la adecuada toma de decisiones.

**CLAUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES**

"EL INEI", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadísticas oficiales del país.

"EL GOBIERNO REGIONAL", de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad y tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencia exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. El Presidente Regional, planifica el desarrollo integral de la Región y ejecuta los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

**CLÁUSULA TERCERA.- DE LOS OBJETIVOS**

El presente Convenio tiene como objetivos:

Establecer amplia cooperación entre "EL INEI" y "EL GOBIERNO REGIONAL", para la ejecución de las actividades preparatorias y durante el levantamiento de los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda a ejecutarse en el año 2007, para garantizar la calidad y cobertura de la información en el ámbito de la Región:

- b) Apoyar la gestión del Gobierno Regional, con información estadística de los resultados de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007, PBI Regional y los Sistemas de Información Regional y Municipal así como los perfiles sociales, demográficos y económicos de la Región, de modo que sus resultados sean de utilidad para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional y local, orientadas a lograr mejores condiciones de vida de su población;

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

El INEI se obliga a:

- a. Realizar las labores de actualización cartográfica, elaborar el listado de viviendas, dictar las normatividad técnica y normativa, efectuar las labores de capacitación, supervisión y control a los funcionarios censales, proporcionar el material para las labores de capacitación y empadronamiento, ejecutar las tareas de distribución del material censal, realizar las labores de difusión y en general, supervisar y controlar la ejecución del los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, en el ámbito de la Región.
- b. Desarrollar y proporcionar al **"GOBIERNO REGIONAL"** el "Sistema de Información Regional" y el "Sistema de Información Municipal", con los principales indicadores sociales, demográficos y económicos de la región, cuyo contenido se detalla en el Anexo 01, que forma parte del presente Convenio;
- c. Elaborar el PBI Regional, el mismo que pondrá a disposición del **"GOBIERNO REGIONAL"** ;
- d. Proporcionar al **"GOBIERNO REGIONAL"** la Base de Datos con los resultados de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda;
- e. Desarrollar y proporcionar al **"GOBIERNO REGIONAL"** El Perfil Socio Demográfico de la Región", así como el "Perfil Económico Regional".
- f. Proponer, al Gobierno Regional, esquemas de investigación social, demográfica y económica a partir de los resultados censales y de las Encuestas de Hogares que efectúa el INEI.

EL GOBIERNO REGIONAL se obliga a:

- a. Apoyar la ejecución de los Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda en el ámbito de la Región, durante las actividades preparatorias y de levantamiento censal.
- b. Proporcionar el personal necesario de apoyo a la Oficina Departamental de los Censos, para participar en las labores de preparación y levantamiento de los censos, colaboración que será reconocida como mérito conforme a las normas pertinentes de la Administración Pública;
- c. Apoyar con ambientes u oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Departamental y Provincial de los Censos, así como mobiliario, equipos, transporte y comunicaciones y personal de apoyo para la preparación y ejecución del empadronamiento;
- d. Apoyar en las actividades de Difusión, así como de Capacitación y Empadronamiento con la consecución de aulas, ambientes o auditorios, de acuerdo a los requerimientos del Jefe Departamental de los Censos y la disponibilidad del gobierno regional,

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por **"EL INEI"**: El Jefe Departamental de los Censos Nacionales del 2007: XI de Población y VI de Vivienda.

Por **"EL GOBIERNO REGIONAL"**: Sr. ....



#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN**

La información estadística que se proporcionen en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo de "EL INEI" y "EL GOBIERNO REGIONAL", y no podrán ser transferidas a otras entidades o personas, ni utilizadas para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de 15 días.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

Constituye causal de resolución del presente documento, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.


#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS**

En caso de presentarse controversias en la interpretación del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre las partes.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Lima a los once días del mes de marzo del 2007.

  
-----  
**RENÁN QUISELLANOS**  
JEFE  
Instituto Nacional de Estadística e Informática  
**RENÁN QUISELLANOS**  
JEFE

Instituto Nacional de Estadística e Informática

  
**NELSON OSWALDO CHUI MEJIA**  
PRESIDENTE  
Gobierno Regional de LIMA.